| ACTA No. 02 | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:**<br>Respuesta a observaciones presentadas por INTACMA S.A.S. del proceso MC-MTA-CAM-024-2025 | | | |
| **CIUDAD Y FECHA:** | Villavicencio septiembre 23 de 2025 | **HORA INICIO:**<br>12:00 pm | **HORA FIN:**<br>12:30 pm |
| **LUGAR Y/O ENLACE:** | Centro Agroindustrial del Meta sede El Hachón | **DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:**<br>Km 12 vía Puerto López | |
| **AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**<br>1. Revisión de la observación presentada por INTACMA S.A.S. frente al cumplimiento del perfil del recurso humano mínimo.<br>2. Emisión de respuesta oficial del Comité Evaluador. | | | |
| **OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**<br>1. Atender y resolver la observación formulada por el oferente INTACMA S.A.S., en relación con el recurso humano acreditado en la propuesta, garantizando los principios de transparencia, igualdad, economía y selección objetiva, consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. | | | |
| **DESARROLLO DE LA REUNIÓN** | | | |
| El oferente INTACMA S.A.S. presentó observación frente a la evaluación técnica preliminar, indicando que:<br><br>3. *"EVALUACIÓN TÉCNICA*<br><br>*En la observación sobre recurso humano mínimo y con fundamento en los principios de selección objetiva, proporcionalidad y congruencia con el objeto contractual (L. 80/1993, L. 1150/2007 y D.1082/2015), nos permitimos subsanar y precisar:*<br><br>*El pliego no estableció número ni especialidad cerrada de profesionales; por tanto, no es procedente exigir requisitos no previstos.*<br><br>*Anexo del numeral 5.2.2.2 Capacidad técnica:* | | | |

**RECURSO HUMANO MÍNIMO:** El personal capacitado y operativo mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

Profesional y/o tecnólogo, con experiencia relacionada en la prestación del servicio objeto del contrato.

*Dado que el objeto es el mantenimiento de un pozo, INTACMA SAS acreditó prioritariamente el perfil de mayor relevancia para dicho objeto (profesional para mantenimiento/supervisión) con un personal calificado y con experiencia de 7 años en MANTENIMIENTOS DE POZOS SUBTERRANEOS DE AGUA, tal como lo solicitan en el documento del estudio previo presentado por la entidad."*

RESPUESTA DEL COMITÉ

1. Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son subsanables únicamente en aspectos de forma o en aquellos casos en que la documentación ya respaldaba lo manifestado en la oferta al cierre. La subsanación no procede cuando implica adicionar requisitos habilitantes inexistentes.

2. El oferente acreditó experiencia general en mantenimiento de pozos profundos y presentó cursos de capacitación complementaria, lo cual es valorado positivamente.

En consecuencia, el Comité concluye que la subsanación presentada por INTACMA S.A.S. acredita en su totalidad el cumplimiento del perfil del recurso humano mínimo.

**CONCLUSIONES**

1. Se analizó y resolvió la observación presentada por INTACMA S.A.S. frente a la evaluación técnica preliminar.
2. Se valoró la experiencia y formación complementaria del recurso humano propuesto.
3. En aplicación de la normatividad vigente, se mantiene la decisión de declarar a INTACMA S.A.S. como HABILITADO técnicamente.

**ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS**

| ACTIVIDAD /DECISIÓN | FECHA | RESPONSABLE | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| Comunicar al oferente INTACMA S.A.S. la decisión del | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Comité frente a la observación presentada sobre el recurso humano mínimo. | 24/08/2025 | Comité Evaluador técnico Proceso MC-MTA-CAM-024-2025 |  |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES**

| NOMBRE | DEPENDENCIA/ EMPRESA | APRUEBA (SI/NO) | OBSERVACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|---|
| Jair Fabián Duitama Ochoa | SENA CAM Hachón | SI | N/A |  |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

**ANEXOS**

No aplica